



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF: Aprueba Contrato de Comodato.

ANTUCO, 28 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 008165

VISTOS:

- La Constitución Política de la Republica.
- Los artículos 2.174 y siguientes del Código Civil.
- La Ley 18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Certificado N°251/2024 que alude a sesión ordinaria 109, del concejo municipal de Antuco de fecha 05.07.2024, sobre le acuerdo N°781/24 que aprueba contrato de comodato con la empresa de correos de Chile, por cinco años.
- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de disponer de un recinto entregado en comodato, para ser dedicado a la instalación y funcionamiento de la Agencia de la Empresa de Correos de Chile de la comuna de Antuco, pudiendo prestarse todos los servicios que la Comodataria ofrezca al público en general y los demás que se encuentren dentro del giro comercial de la persona natural o jurídica autorizada por Correos Chile, para la prestación y venta de servicios postales en esta localidad, sin perjuicio del uso que pueda hacer el comodante de la infraestructura instalada en el inmueble, para destinarlo a otros servicios como el Registro Civil y la Corporación de Asistencia Judicial.
2. El concesionario, prestador de servicio o como se señale en el acuerdo de correos de Chile con la persona natural o jurídica que tendrá a su cargo la Agencia de la Empresa de Correos de Chile de la comuna de Antuco, podrá representar en la comuna a la Empresa de Correos de Chile, en su calidad de empresa pública para poder acordar lo necesario para una cooperación mutua, de acuerdo a la normativa aplicable en colaboración de organismos públicos, pudiendo utilizar en los espacios como medio de difusión de actividades municipales, antecedentes de gestión de desarrollo económico local y otras informaciones que la Municipalidad entienda necesarias hacer llegar al público.
3. Que, a través de un convenio, se facilitará las vías de información estructural de Correos de Chile, para poder ejecutar campañas informativas y prestar el mejor servicio de acuerdo al contrato de Comercialización y Venta de Servicios Postales, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito entre la Empresa de Correos de Chile, con doña Tamara Andrea Bustamante Melo, RUN 16.651.198-4.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE contrato de comodato entre las I. Municipalidad de Antuco y la Empresa de Correos de Chile, RUT 60.603.000-9, de fecha 11 de abril de 2024, vigencia de cinco años a contar de su celebración, renovable en forma automática por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes avisa a la otra su decisión de no renovarlo.

El recinto entregado en comodato deberá ser dedicado a la instalación y funcionamiento de la Agencia de la Empresa de Correos de Chile de la comuna de Antuco, pudiendo prestarse todos los servicios que la Comodataria ofrezca al público en general y los demás que se encuentren dentro del giro comercial de la persona natural o jurídica autorizada por Correos Chile, para la prestación y venta de servicios postales en esta localidad, sin perjuicio del uso que pueda hacer el comodante de la infraestructura instalada en el inmueble, para destinarlo a otros servicios como el Registro Civil y la Corporación de Asistencia Judicial.

El concesionario, prestador de servicio o como se señale en el acuerdo de correos de Chile con la persona natural o jurídica que tendrá a su cargo la Agencia de la Empresa de Correos de Chile de la comuna de Antuco, podrá representar en la comuna a la Empresa de Correos de Chile, en su calidad de empresa pública para poder acordar lo necesario para una cooperación mutua, de acuerdo a la normativa aplicable en colaboración de organismos públicos, pudiendo utilizar en los espacios como medio de difusión de actividades municipales, antecedentes de gestión de desarrollo económico local y otras informaciones que la Municipalidad entienda necesarias hacer llegar al público.

2. APRUEBESE, contrato de arrendamiento iniciado con fecha 11 de abril de 2024, que es del siguiente tenor:

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

A

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

En Antuco, a 11 de abril de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, rol único tributario 69.250.900-5, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde don **Miguel Jalil Abuter León**, cédula de identidad número 8.996.760-0, ambos domiciliados en calle Calixto Padilla número ciento cincuenta y cinco, de la comuna de Antuco, en adelante, "el comodante", y por la otra, la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, RUT N° 60.503.000-9, en adelante también "la Comodataria" o "Correos Chile", representada por su Gerente de

Administración y Finanzas, don **Christian Pérez Flores**, cédula nacional de identidad N° 13.689.461-7, ambos domiciliados en calle Plaza de Armas N° 989, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Empresa de Correos de Chile es una empresa autónoma del Estado, cuyo giro, definido en la ley, corresponde a la actividad postal. En tal condición, entre sus objetivos primordiales se encuentra el de prestar a los habitantes del país un servicio de utilidad pública consistente en mantener las comunicaciones postales a través de todo el territorio nacional, lo que se refleja especialmente en lo que la Unión Postal Universal denomina el "Servicio Postal Universal".

Por su parte, conforme a lo expresado en los artículos 1º y 4º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estos organismos son corporaciones autónomas de derecho público cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, por si sola o en coordinación con otros órganos de la Administración del Estado.

En la especie, existe la necesidad de contar con el servicio que provee la Empresa de Correos de Chile, en un lugar central de la comuna, garantizando con ello el acceso expedito y centralizado a los servicios y tramites que los miembros de la comunidad realizan. Asimismo, la Empresa de Correos de Chile busca prestar sus servicios a la comuna de Antuco, en un lugar con un acceso cómodo, expedito y acondicionado para tal efecto.

SEGUNDO: DOMINIO Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

Que, la I. Municipalidad de Antuco es dueña de un inmueble ubicado en Calixto Padilla S/N, Sitio 3, de la comuna de Antuco provincia del Bío Bío, según consta de inscripción que rola a su nombre v to a fojas cuatrocientos sesenta y cinco (465) número quinientos setenta y nueve (579) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año mil novecientos sesenta y dos (1962),

Por este presente acto, la Municipalidad representada por don Miguel Jalil Abuter León, entrega en comodato a la Empresa de Correos de Chile, para quién acepta por su representante, un sector de la oficina de parte del inmueble individualizado en el párrafo anterior consistente en un espacio de 27,65 metros cuadrados, que se encuentra detallado en el plano de planta anexo al presente contrato y que se entiende formar parte integrante del mismo, para que la Empresa de Correos de Chile pueda entregar dicho espacio en comodato o a uso a un tercero autorizado por ella para la promoción y venta de servicio postal.

La Empresa de Correos de Chile en aquellas comunas más apartadas suscribe un contrato de Promoción y Venta de Servicios Postales con una persona natural o jurídica que desarrolla un comercio que promueva y venda los servicios postales, disponiendo además su local como punto de entrega de correspondencia.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA.

Correos Chile se obliga a realizar a su costa la adecuación e implementación del espacio recién individualizado para establecerlo como Agencia, con todo lo que ésta pueda requerir según sus

propias necesidades, y asimismo se obliga a efectuar la mantención de dicho espacio y a pagar de manera oportuna los gastos comunes y otros similares que se generen en la parte del inmueble entregado en comodato.

CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE ENTREGADO.

El inmueble se entrega en óptimas condiciones, debiendo Correos Chile mantenerlo en buen estado y efectuar a su costo todas las reparaciones que deban realizarse por desperfectos, daños o deterioros que sufran sus instalaciones. Las mejoras útiles y necesarias que se efectúen en la oficina a beneficio del inmueble pasarán de inmediato a dominio de la Municipalidad.

QUINTO: DEDICACIÓN DEL INMUEBLE.

El recinto entregado en comodato deberá ser dedicado a la instalación y funcionamiento de la Agencia de la Empresa de Correos de Chile de la comuna de Antuco, pudiendo prestarse todos los servicios que la Comodataria ofrezca al público en general y los demás que se encuentren dentro del giro comercial de la persona natural o jurídica autorizada por Correos Chile, para la prestación y venta de servicios postales en esta localidad, sin perjuicio del uso que pueda hacer el comodante de la infraestructura instalada en el inmueble, para destinarlo a otros servicios como el Registro Civil y la Corporación de Asistencia Judicial.

El concesionario, prestador de servicio o como se señale en el acuerdo de correos de Chile con la persona natural o jurídica que tendrá a su cargo la Agencia de la Empresa de Correos de Chile de la comuna de Antuco, podrá representar en la comuna a la Empresa de Correos de Chile, en su calidad de empresa pública para poder acordar lo necesario para una cooperación mutua, de acuerdo a la normativa aplicable en colaboración de organismos públicos, pudiendo utilizar en los espacios como medio de difusión de actividades municipales, antecedentes de gestión de desarrollo económico local y otras informaciones que la Municipalidad entienda necesarias hacer llegar al público.

En tal, sentido, las partes declaran que esta cláusula es esencial para la validez y vigencia del presente contrato, lo que implica que, frente a su incumplimiento, se faculta a la Municipalidad desde ya para ponerle término unilateralmente en forma administrativa y sin forma de juicio.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de cinco años a contar de su celebración, renovable en forma automática por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes avisa a la otra su decisión de no renovarlo, mediante carta certificada dirigida al domicilio que consta en la comparecencia, despachada a lo menos con 90 días corridos de anticipación a la fecha de su terminación.

No obstante lo anterior, en el evento de que este contrato hubiere sido renovado, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado sin expresión de causa, a través de carta certificada dirigida al domicilio que consta en la comparecencia. Se entenderá terminado el contrato después de 30 días corridos contados desde el despacho de la respectiva carta certificada.

SÉPTIMO: LIMITACIONES.

La empresa de Correos Chile no podrá efectuar modificaciones al inmueble materia del presente contrato sin previa autorización de la Municipalidad.

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Antuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de don Manuel Antonio Villena Espinoza para representar a la Empresa de Correos de Chile, consta de Resolución Exenta N° 20 de fecha 27 de abril de 2023 y en la Resolución Exenta N° 71 de fecha 19 de octubre de 2023, ambas de la misma empresa, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de don **MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN**, consta en virtud de Decreto Alcaldicio número 3603 de fecha 29 de junio de 2021, documento que no se inserta por ser conocido de las partes

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder de la comodataria.

**CHRISTIAN PÉREZ FLORES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**

**MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE SISTEMA SIAPER, DESE COPIA Y ARCHIVASE.


**CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL**


**MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE**

DPG/RTM/PGA/pga.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Administración y finanzas
- Archivo /

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

A

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

En Antuco, a 11 de abril de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, RUT N° 69.250.900-5, en adelante también "la Municipalidad", representada por su Alcalde don **MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN**, cédula nacional de identidad 8.996.760-0, ambos domiciliados en calle Calixto Padilla N°155, Antuco, provincia del Bío Bío, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, RUT N° 60.503.000-9, en adelante también "la Comodataria" o "Correos Chile", representada por su Gerente de Administración y Finanzas, don **MANUEL ANTONIO VILLENA ESPINOZA**, cédula nacional de identidad N° 12.491.663-1, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 2, Piso 3, comuna y ciudad de Santiago, entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Empresa de Correos de Chile es una empresa autónoma del Estado, cuyo giro, definido en la ley, corresponde a la actividad postal. En tal condición, entre sus objetivos primordiales se encuentra el de prestar a los habitantes del país, un servicio de utilidad pública consistente en mantener las comunicaciones postales a través de todo el territorio nacional, lo que se refleja especialmente en lo que la Unión Postal Universal denomina el "Servicio Postal Universal".

Por su parte, conforme a lo expresado en los artículos 1° y 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estos organismos son corporaciones autónomas de derecho público cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, por sí sola o en coordinación con otros órganos de la Administración del Estado.

En la especie, existe la necesidad de contar con el servicio que provee la Empresa de Correos de Chile, en un lugar central de la comuna, garantizando con ello el acceso expedito y centralizado a los servicios y tramites que los miembros de la comunidad realizan. Asimismo, la Empresa de Correos de Chile busca prestar sus servicios a la comuna de Antuco, en un lugar con un acceso cómodo, expedito y acondicionado para tal efecto.

SEGUNDO: DOMINIO Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

La I. Municipalidad de Antuco es dueña del inmueble ubicado en calle Calixto Padilla S/N, Sitio 3, de la comuna de Antuco provincia del Bío Bío, según consta de la inscripción que rola a su nombre a fojas 465 N° 579 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles correspondiente al año 1962.

Por el presente acto, la Municipalidad representada por don Miguel Jalil Abuter León, entrega en comodato a la Empresa de Correos de Chile, para quien acepta por su representante, un sector de la oficina de parte del inmueble individualizado en el párrafo anterior consistente en

un espacio de 27,65 metros cuadrados, que se encuentra detallado en el plano de planta anexo al presente contrato y que se entiende formar parte integrante del mismo, para que la Empresa de Correos de Chile pueda entregar dicho espacio en comodato o uso a un tercero autorizado por ella para la promoción y venta del servicio postal.

La Empresa de Correos de Chile en aquellas comunas más apartadas suscribe un contrato de Promoción y Venta de Servicios Postales con una persona natural o jurídica que desarrolla un comercio o industria a fin, para que, de manera complementaria a su comercio principal, promueva y venda los servicios postales, disponiendo además su local como punto de entrega de correspondencia.

La Municipalidad entrega en este acto, el inmueble descrito en esta cláusula en préstamo de uso, el que para todos los efectos será gratuito.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA.

Correos Chile se obliga a realizar a su costa la adecuación e implementación del espacio recién individualizado para establecerlo como Agencia, con todo lo que ésta pueda requerir según sus propias necesidades, y asimismo se obliga a efectuar la mantención de dicho espacio y a pagar de manera oportuna los gastos comunes y otros similares que se generen en la parte del inmueble entregado en comodato.

CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE ENTREGADO.

El inmueble se entrega en óptimas condiciones, debiendo Correos Chile mantenerlo en el estado en que este fue recibido, considerando el desgaste natural del mismo, por el uso y goce legítimo del transcurso del tiempo, con las mejoras y modificaciones que hubieren podido introducirse con el objeto de destinarla a los fines propios de su uso, hasta el término de la vigencia el presente contrato y efectuar a su costo todas las reparaciones que deban realizarse por desperfectos, daños o deterioros que sufran sus instalaciones. Las mejoras útiles y necesarias que se efectúen en la oficina a beneficio del inmueble pasarán de inmediato a dominio de la Municipalidad.

QUINTO: DEDICACIÓN DEL INMUEBLE.

El recinto entregado en comodato deberá ser dedicado a la instalación y funcionamiento de la Agencia de la Empresa de Correos de Chile de la comuna de Antuco, pudiendo prestarse todos los servicios que la Comodataria ofrezca al público en general y los demás que se encuentren dentro del giro comercial de la persona natural o jurídica autorizada por CorreosChile, para la prestación y venta de servicios postales en esta localidad, sin perjuicio del uso que pueda hacer el comodante de la infraestructura instalada en el inmueble, para destinarlo a otros servicios como el Registro Civil y la Corporación de Asistencia Judicial.

El concesionario, prestador de servicio o como se señala en el acuerdo de la Correos de Chile con la persona natural o jurídica que tendrá a su cargo la Agencia de la Empresa de Correos de Chile en la comuna de Antuco. Asimismo, se establece que las partes sostendrán las comunicaciones necesarias para efectos de llevar una cooperación mutua, en el marco de la utilización de los espacios como medio de difusión de actividades municipales, antecedentes de gestión de desarrollo económico local y otras informaciones que la Municipalidad entienda necesarias hacer llegar al público".

En tal sentido, las partes declaran que esta cláusula es esencial para la validez y vigencia del presente contrato, lo que implica que, frente a su incumplimiento, se faculta a la Municipalidad desde ya para ponerle término unilateralmente en forma administrativa y sin forma de juicio.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de cinco años a contar de su celebración, renovable en forma automática por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes avisa a la otra su decisión de no renovarlo, mediante carta certificada dirigida al domicilio que consta en la comparecencia, despachada a lo menos con 90 días corridos de anticipación a la fecha de su terminación.

No obstante, lo anterior, en el evento de que este contrato hubiere sido renovado, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado sin expresión de causa, a través de carta certificada dirigida al domicilio que consta en la comparecencia. Se entenderá terminado el contrato después de 30 días corridos contados desde el despacho de la respectiva carta certificada.

SÉPTIMO: LIMITACIONES.

La Empresa de Correos Chile no podrá efectuar modificaciones al inmueble materia del presente contrato sin previa autorización de la Municipalidad.

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Antuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

NOVENO: PERSONERÍAS.

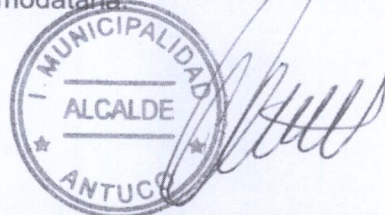
La personería de don Manuel Antonio Villena Espinoza para representar a la Empresa de Correos de Chile, consta de Resolución Exenta N°20 de fecha 27 de abril de 2023 y en la Resolución Exenta N°71 de fecha 19 de octubre de 2023, ambas de la misma empresa, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería del alcalde de la Municipalidad de Antuco, don Miguel Jalil Abuter León, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 29 de junio de 2021, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y dos en poder de la comodataria.

MANUEL
ANTONIO
VILLEN
A
ESPINOZA

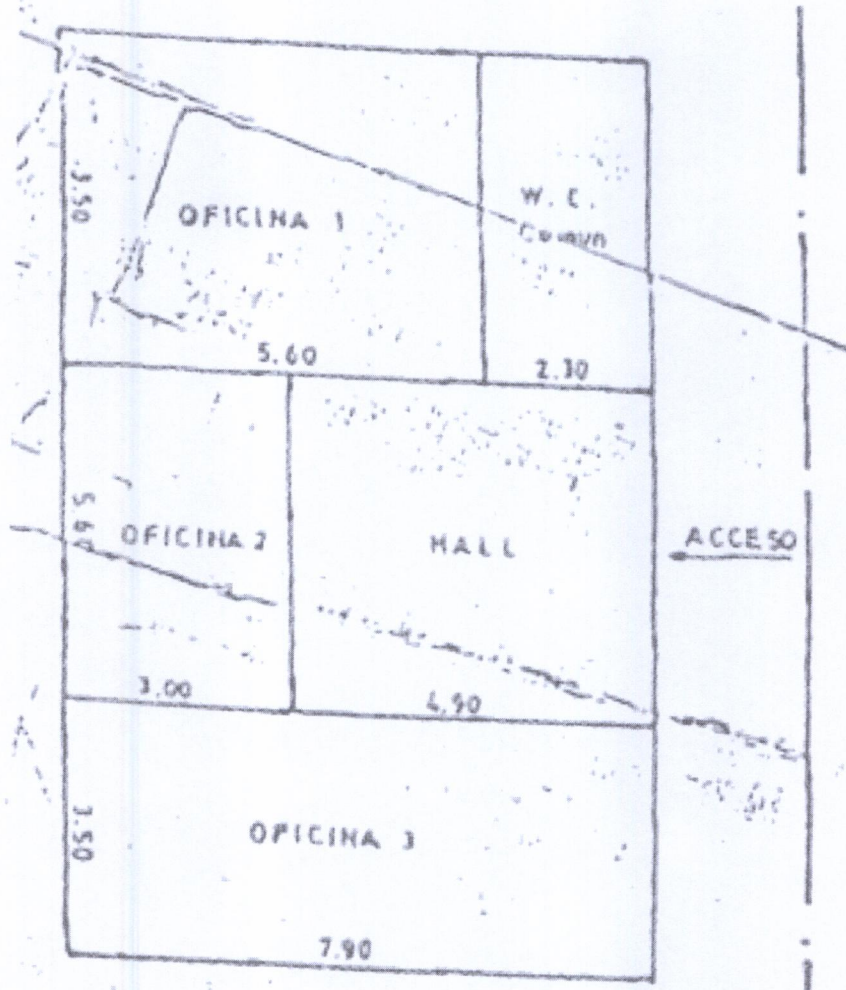
Firmado
digitalmente por
MANUEL ANTONIO
VILLEN A ESPINOZA
Fecha: 2024.07.24
11:56:20 -04'00'



**MANUEL ANTONIO VILLEN A ESPINOZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**

**MIGUÉL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

ANEXO N°1



PLANTA OFICINAS SITIO 3
Escala 1:200.-